

COMUNICADO PÚBLICO DEL CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN-ACADESAN

Exigiendo, clamando cese a la confrontación armada y respeto a la población civil en el río San Juan 16 de Agosto de 2021

Desde hace varios días se viene agravando la situación de conflicto armado en el río San Juan por la movilización masiva de hombres armados, así como los combates entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Estas situaciones se presentan en el Bajo y Medio San Juan, vulnerando los derechos fundamentales de comunidades de ACADESAN ubicadas en los municipios de Litoral del San Juan, Medio San Juan, e Istmina. En particular, resaltamos los combates en la comunidad de Dipurdú del Guácimo - Municipio del Medio San Juan. Lo anterior se suma a las operaciones militares y violaciones a los derechos humanos ya denunciadas por ACADESAN en comunicado del 4 de agosto de 2021.

Las comunidades Medio Sanjuaneñas denuncian la presencia de hombres fuertemente armados al interior de la comunidad de Dipurdú del Guácimo, quienes habrían llegado a su territorio el viernes 13 de agosto del 2021.

Se activa alerta comunitaria, para todas las comunidades pertenecientes a ACADESAN en los municipios mencionados, no solo con la presencia de los grupos armados al margen de la ley, sino también con la aparición de señalizaciones de espacios comunitarios con las siglas "AGC Presentes", situación que generó miedo al interior de las comunidades.

El día domingo 15 de agosto del 2021, aproximadamente a las 3:00 p.m., se iniciaron las confrontaciones armadas entre miembros del Ejército de Liberación Nacional - ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC, hechos que ocasionaron desplazamientos masivos de esta comunidad, las cuales se encuentran en los centros comunales, albergue, escuelas y viviendas en las comunidades de Isla de Cruz y San Miguel.

Al momento de escribir este comunicado, y con información todavía provisional, dado que consideramos que la situación se puede agudizar con el paso de las horas, tenemos:

- ❖ Desplazamiento forzado de aproximadamente 66 familias (aproximadamente 167 personas) resguardadas en la comunidad de Isla de Cruz. Aproximadamente, 474 familias (aproximadamente 1.083 personas) resguardadas en la comunidad de San Miguel, pertenecientes a la comunidad de Dipurdú del Guácimo Municipio del Medio San Juan, adicionalmente en la comunidad de Dipurdú se encuentran 100 familias y un número aproximado de 300 personas en situación de Confinamiento.
- Confinamiento de aproximadamente 793 familias, pertenecientes a las comunidades de San Miguel, Isla de Cruz, Dipurdú y la Unión.



Riesgo de desplazamiento forzado de aproximadamente 456 familias, pertenecientes a las comunidades de San Miguel, Isla de Cruz y la Unión - Municipio del Medio San Juan.

En la guerra perdemos todos y todas, siempre. Perdemos las comunidades, que sufrimos inmensas desgracias (el desplazamiento, el confinamiento, la muerte, el horror); pierden los combatientes (su vida, su dignidad); incluso los empresarios, políticos y funcionarios que se benefician de la guerra pierden, porque se degradan en su humanidad, porque nunca podrán dormir tranquilos ni tendrán la consciencia tranquila para mirar a sus hijos, sabiendo que promovieron la guerra para explotar el petróleo, el oro, para construir puertos y carreteras, para sembrar palma o robarse la biodiversidad. Pierden también quienes se quedan mirando la maldición de la guerra, sin hacer algo, lo que puedan, por construir paz, o al menos por evitar que la guerra destroce las comunidades.

Por todo esto, y mucho más, la guerra tiene que parar. Ante todo, nuestro primer y principal llamado es para que todos los actores armados ilegales (AGC, ELN) y legales (Ejército, Armada y Policía), detengan la confrontación armada.

En segunda instancia, exigimos que mientras dure la confrontación armada, se respeten las normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH), es decir, que se respete a la población civil de todas las comunidades pertenecientes a ACADESAN en los municipios de Litoral del San Juan, Medio San Juan, Istmina, las cuales se presentan mayor riesgo en este momento. Esto significa, en concreto:

- 1. No tener enfrentamientos armados en cercanías de la población civil.
- 2. No asentarse en cercanías de los centros poblados y casas de habitación de la población civil.
- 3. No involucrar a la población civil en su guerra: no usarla ni utilizarla para obtener información, no utilizarla como escudo humano.
- 4. Permitir a las comunidades que puedan movilizarse para proteger sus vidas.
- 5. Respetar la misión médica y en general las misiones humanitarias necesarias para garantizar atención y protección en medio de los enfrentamientos armados.

Es importante recordar que la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional (Auto 091 de 2017 entre otros) y el Juzgado de Restitución de Tierras de Quibdó (Auto 040 de 2018 - Medida Cautelar) han ordenado al Gobierno Nacional y a organismos de control del Estado que tomen medidas de prevención, protección, atención y restitución de derechos de nuestra comunidad y su territorio.

También es necesario recordar que ACADESAN solicitó medidas de protección colectiva a las entidades del Estado, a través de la UNP, desde el año 2019 en el marco de la medida cautelar, de las cuales ya fueron solicitadas medidas específicas para nuestras comunidades desde el 26 de marzo de 2021.



Teniendo en cuenta todo lo anterior, ACADESAN exige:

A las entidades gubernamentales (del orden local, regional y nacional):

- Implementar efectivamente las medidas de atención a la población desplazada forzadamente y confinada.
- Implementar efectivamente medidas de prevención del desplazamiento forzado y de protección de los derechos a la vida, libertad e integridad de todas las comunidades.

A las entidades estatales que hacen parte del CERREM:

Adoptar e implementar correctamente todas y cada una de las medidas de protección colectiva solicitadas por ACADESAN mediante acta del 26 de marzo de 2021.

A las entidades que hacen parte del Ministerio Público (Personerías, Defensoría del Pueblo y Procuraduría General de la Nación) y Alcaldías Municipales:

Tomar y tramitar urgentemente ante la UARIV las declaraciones de desplazamiento forzado y confinamiento.

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV):

- En cumplimiento de los principios de complementariedad y subsidiariedad, garantizar atención humanitaria para las comunidades, familias y personas afectadas por el desplazamiento forzado y el confinamiento.
- Reconocer e incluir en el Registro Único de Víctimas (RUV) el desplazamiento forzado y el confinamiento de todas y cada una de las comunidades, familias y personas afectadas.

A la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación:

- Vigilar y controlar que las entidades gubernamentales garanticen efectivamente la protección y atención a la población desplazada, confinada y en riesgo.
- Liderar o acompañar misiones humanitarias a los territorios del San Juan para garantizar atención y contribuir a la protección de las comunidades.

A organismos internacionales (como el ACNUR, CICR, MAAP-OEA, OCHA, ONU DH, entre otros) y organizaciones no gubernamentales que defienden derechos humanos:

Concertar con las autoridades étnicas de ACADESAN la programación de misiones humanitarias al territorio del Consejo Comunitario, para realizar acompañamiento a las comunidades.

Finalmente, ACADESAN hace un llamado a los organismos de control del Estado (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, y Personerías Municipales), a la Corte Constitucional, a la Juez Civil del Circuito Especializada en Restitución de Tierras de Quibdó, a las Alcaldías Municipales, a la Gobernación del Chocó, a las entidades del SNARIV, a las organizaciones que hacen parte del Sistema de Naciones Unidas (en especial al ACNUR, OCHA y ONU DH), MAAP OEA, a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a las organizaciones étnicas, y a las organizaciones defensoras de derechos humanos (nacionales e internacionales) para que:



- Hagan seguimiento a esta grave situación de vulneración de derechos humanos y, de acuerdo con sus competencias, investiguen, sancionen, alerten, requieran, exijan y/o soliciten al Estado Colombiano y a todos los actores armados que suspendas las acciones de victimización y revictimización de las comunidades negras del río San Juan.
- Exijan a las entidades civiles del Estado para que garanticen completamente los derechos de las víctimas del conflicto armado interno de todo el territorio.
- Implementen en debida forma las medidas de prevención, protección, atención y reparación a las víctimas de la comunidad negra como sujeto colectivo y sus miembros ubicados en las 72 comunidades del territorio colectivo, entre estas, las ordenadas desde abril de 2018 por la Jurisdicción de Restitución de Tierras.
- Reclamen del Gobierno Colombiano la plena implementación del Acuerdo Final de Paz firmado con las FARC-EP.
- Exijan al Gobierno Colombiano y a todos los actores armados avanzar en diálogos de paz y en la firma de Acuerdos Humanitarios.

El Consejo Comunitario General del San Juan -ACADESAN- como autoridad y proceso organizativo del territorio colectivo de comunidades negras en la subregión del río San Juan en el departamento del Chocó, el cual comprende 72 comunidades y una extensión de aproximadamente 700 mil hectáreas.

JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN -ACADESAN

Copia. Archivo

Comunicado 03-2021